



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-128853207-APN-DFYGREPM#ANMAT

---

VISTO el EX-2023-128853207-APN-DFYGREPM#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma DROGUERÍA COMARSA S.A., CUIT N° 30707085882, Legajo N° 661 (Rubro Productos Médicos), solicita la limitación de la Co-Directora Técnica.

Que en el orden 14 obra el informe técnico de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo de Establecimientos de Productos Médicos.

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos y la Dirección de Gestión de Información Técnica han tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Límitase a la Farmacéutica CINTIA BELÉN SGRECCIA, Documento Nacional de Identidad N° 38.983.023, Matrícula Provincial N° 4.392, como Co-Directora Técnica de la firma DROGUERÍA

COMARSA S.A., Legajo N° 661, con domicilio legal sito en la calle Jujuy N° 2.944, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y depósitos sites en la calle Jujuy N° 2.944 y en la calle Colombres N° 1.297, ambos en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a partir del 10 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición; envíese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2023-128853207-APN-DFYGREPM#ANMAT

fa

ae